

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN UN DESTINO EMERGENTE: PENÍNSULA DE PARAGUANÁ EN VENEZUELA

Gladys Reyes de Velasco*

Ana M. Vera U.**

Bilma López de T.***

Emily Chirinos****

Noel Lugo*****

Resumen:

Estadísticas del Ministerio del Poder Popular para el Turismo en Venezuela (MINTUR) señalan que la península de Paraguaná es una de las zonas con mayor número de proyectos de inversión turística aprobados. En tal sentido, esta investigación identificó las políticas públicas de inversión de este destino emergente dentro del territorio venezolano. El abordaje metodológico fue cualitativo, utilizando técnicas de revisión documental y entrevistas a los actores sociales que intervienen en la gestión pública turística de la zona estudiada. Se concluye que el gobierno nacional ha considerado al turismo como una actividad económica de interés nacional y de utilidad pública, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable; por ello se declara a la Península de Paraguaná como zona libre para la inversión turística, trayendo beneficios al inversionista, como: eliminación de aranceles de importación, exención del impuesto al valor agregado (IVA), eliminación de impuestos de importación de bienes necesarios para la prestación de servicios turísticos o comerciales conexos al mismo y exención del 100% del impuesto sobre la renta para nuevas inversiones. Igualmente, son potenciales beneficiarios de financiamientos, producto de las alianzas propiciadas por el gobierno, con los Fondos Chino, de Desarrollo Nacional (FONDEN) y del Alba-Mercosur. Otro punto en favor de la inversión turística, es la posible declaratoria de Paraguaná como Zona Especial de Desarrollo Económico, dada las bondades naturales y potencialidades de la región que hacen atractiva a esa zona emergente en Venezuela.

Palabras-clave: Políticas públicas. Actividad turística. Inversión turística. Destino turístico emergente.

PUBLIC POLICIES TO STRENGTHEN THE TOURISM INVESTMENT IN AN EMERGING DESTINATION: THE CASE OF PARAGUANÁ IN VENEZUELA

Abstract:

Statistics from the Ministry of Popular Power for Tourism in Venezuela (MINTUR) indicate that the Paraguaná Peninsula is one of the areas with major number of tourism investment projects approved. In such sense, this research identified the public policies of investment of this emerging destination within the Venezuelan territory. The methodological approach was qualitative, using techniques of document review and interviews with stakeholders involved in public tourism management in the studied area. It is concluded that the national government has considered tourism as an economic activity of national interest and public utility, a priority for the country's strategy of diversification and sustainable development; therefore the Paraguaná Peninsula is declared as free zone for tourism investment, bringing benefits to investors, such as: removal of import tariffs, exemption from value added tax (VAT), elimination of taxes on imports of goods necessary for providing tourist or commercial services and 100%, exemption from income tax for new investments. Also, they are potential beneficiaries of funding, product of alliances fostered by the government, the Chinese Funds,

* Licenciada de Contaduría Pública, Magister en Gerencia de Mercadeo y Doctora en Gestión Turística Sustentable de la Universidad de Málaga en España. Docente Investigadora de la Universidad del Zulia en Venezuela. Adscrita al Premio Estimulo al Investigador e Innovador en Venezuela. Coordinadora de la Red de Investigadores en Turismo de Latinoamérica por Venezuela. E-mail.: greyes_920@hotmail.com

** Licenciada en Orientación. Doctora en Gestión del Turismo Sostenible de la Universidad de Málaga, España. Docente Universitaria e Investigadora con 15 años de servicio en la Universidad del Zulia, Venezuela. Investigadora con proyectos activos en el Consejo de Desarrollo e Investigación de la Universidad del Zulia. Adscrita al Programa de Investigación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. E-mail: anavera2612@gmail.com

*** Licenciada en Contaduría Pública. Doctora en Gestión Turística Sostenible de la Universidad de Málaga, España. Docente Universitaria e Investigadora con 20 años de servicio en la Universidad del Zulia, Venezuela. Investigadora con proyectos activos en el Consejo de Desarrollo e Investigación de la Universidad del Zulia. E-mail: bilmaelopezm@hotmail.com

**** Ingeniera electrónica. Magister en docencia para la educación superior y doctoranda en Ciencias de la Educación. Docente Universitaria e Investigadora con 15 años de servicio en la Universidad del Zulia, Venezuela. Investigadora con proyectos activos en el Consejo de Desarrollo e Investigación de la Universidad del Zulia. Coordinadora de la Unidad de Telemática de la Universidad del Zulia, Venezuela.

***** Doctorando en Turismo de Málaga, España. E-mail.: noellugo1983@yahoo.es

National Development (Fonden) and Alba-Mercosur. Another point in favor of tourism investment is the possible declaration of Paraguaná as Special Economic Development Zone, given the natural goodness and potential of the region that make attractive this emerging zone in Venezuela.

Keywords: Public policies. Touristic activity. Touristic investment. Emerging tourist destination.

AS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FORTALECER O INVESTIMENTO TURÍSTICO EM UM DESTINO EMERGENTE: O CASO DA PENÍNSULA DE PARAGUANÁ NA VENEZUELA

Resumo:

As estatísticas do Ministério do Poder Popular para o Turismo na Venezuela (MINTUR) indicam que a península de Paraguaná é uma das áreas com maior número de projectos de investimento de turismo aprovados. Como tal, esta pesquisa identificou políticas de investimentos públicos deste destino emergente no território venezuelano. A abordagem metodológica foi qualitativa, utilizando técnicas de análise de documentos e entrevistas com atores envolvidos na gestão pública do turismo na área de estudo. Conclui-se que o governo nacional considerou o turismo como uma atividade econômica, de interesse nacional e prioridade de utilidade pública para a estratégia de diversificação e desenvolvimento sustentável do país; portanto, declara a zona livre de investimento em turismo, trazendo benefícios para os investidores, incluindo: a remoção de tarifas de importação, isenção de IVA, a eliminação de impostos sobre as importações de bens necessários para fornecimento de turismo ou serviços comerciais conexas e 100% de isenção de imposto de renda para novos investimentos. Além disso, são potenciais beneficiários de financiamento, alianças produtos promovidos pelo governo, os fundos chineses, Desenvolvimento Nacional (Fonden) e Alba-Mercosul. Outro ponto a favor do investimento em turismo é a possível declaração de Paraguaná como Zona Especial de Desenvolvimento Econômico, dada a bondade natural e potencial da região que torná-lo atraente para esta área emergente na Venezuela.

Palavras-chave: Políticas públicas. Turismo. Investimento do turismo. Destino turístico emergentes.

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la segunda mitad del siglo XX, el turismo se destacó como uno de los sectores socioeconómicos más importantes del mundo, sobre todo por involucrar diferentes actores económicos en su cadena productiva. Ciertamente, la actividad turística, a pesar de estar asociada con grandes capitales, posee algunas particularidades que la diferencian de otras: activa el desarrollo local a través del comercio, restaurantes, hoteles, agencias de turismo, artesanía, entre otros; promueve acciones desde el poder público produciendo ingresos y empleos (FILHO; PREVOT; SEGRE, 2010). Se dice, entonces, que la naturaleza

de la actividad turística es un resultado complejo de interrelaciones entre diferentes factores que evolucionan dinámicamente (DIECKOW, 2010). En tal sentido, el turismo es un sistema abierto relacionado con el ambiente, por lo cual establece un conjunto de intercambios (insumos que se transforman en producto). La relación que tiene con su entorno es dinámica al igual que los subsistemas que integran el sistema turístico, pues las necesidades y expectativas de los demandantes (visitantes, prestadores de servicios y población local) presionarán constantemente al cambio y al impulso turístico. Otra variable que afecta su evolución son las políticas de desarrollo del país, teniendo que adaptarse el turismo a esas directrices, generando productos ajustados a las políticas nacionales, regionales y locales.

Así pues, el turismo es actualmente una colosal empresa de servicios generadora de divisas y empleos para el país receptor, lideriza la industria exportadora a nivel mundial, junto con el petróleo. En los países en desarrollo, afirma Frangialli (2005), el turismo crea muchos empleos directos e indirectos, en particular para jóvenes, mujeres y miembros de las comunidades autóctonas. Con el impulso de los microcréditos, el turismo es un campo garantizado para la iniciativa privada, sirve de apoyo al crecimiento de la economía de mercado y al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas. Para las zonas rurales, muchas veces representa la única salida al declive de la agricultura. Sin embargo, es importante destacar lo referido por Castro (2009) y Filho et al. (2010), quienes indican que el turismo tiene un impacto local positivo y negativo; tanto en el ámbito económico, político, social, cultural como en el ambiental. En el cuadro 1, se resume lo expresado por estos autores.

A propósito del cuadro siguiente, para la creación de productos o servicios turísticos emergentes, se deben considerar en forma detenida los efectos en la estructura económica, política, social, cultural, ambiental y espacial, para determinar si los mismos contribuyen ciertamente con el desarrollo local o si por el contrario, vienen a reforzar los efectos negativos del turismo. Por otra parte, es necesario destacar que las últimas tendencias mundiales del turismo están ligadas al mundo de las vivencias, al vivir experiencias insólitas ligadas al descubrimiento de nuevos lugares, disfrute de la naturaleza intocada, relación con otros pueblos, búsqueda del bienestar, diversión, entretenimiento y aventura.

En este contexto, cabe destacar a países latino americanos como Venezuela, el cual está dotado de innumerables bellezas naturales, que permiten inferir que el mismo cumple con todos los requisitos para ser un destino de primera línea dentro de este tipo de turismo no masificado. Por lo tanto, dada su maravillosa variedad, extensión de territorio y la extraordinaria belleza de sus lugares, debería aspirar atraer gran cantidad de visitantes y hasta ese norte se espera llegar, por ello se han emprendido diferentes políticas gubernamentales en materia turística, tanto para fortalecer la inversión como para promocionar la movilización interna e internacional.

Cuadro 1. Impacto local del turismo, según el ámbito de actuación

Ámbito	Impacto Positivo	Impacto Negativo
Económico	Entrada de divisas, generación de empleos, mejoramiento de la infraestructura, estímulo a la actividad empresarial, dinámica económica regional.	Incremento de importaciones, distorsiones del mercado laboral, limitaciones en la inversión pública, insuficiente infraestructura de servicio público y viviendas, inflación, especulación en las tierras y el negocio inmobiliario.
Socio-Cultural	Se genera intercambio cultural, se valoran las tradiciones y costumbres en algunas áreas a ser mostradas a los turistas y visitantes. Su fin es mejorar la calidad de vida de toda la población residente del destino turístico.	Modificaciones en la estructura poblacional, cambios en la cultura y valores tradicionales, incremento de la delincuencia, prostitución, inseguridad, marginalidad, conflictos étnicos y xenofóbicos, contrastes entre pobreza y riqueza, la población es aprovechada en forma negativa o de servidumbre de las grandes empresas turísticas o de poderosos dueños de las tierras.
Político	Se forman nuevos grupos de poder. Genera desarrollo social y económico a partir de políticas públicas.	Modificaciones de las estructuras tradicionales de los grupos de poder. Los nuevos propietarios de tierras y de grandes empresas turísticas inciden en la forma de organizarse y ejercer el poder en la región.
Ambiental	Divulgación del conocimiento de especies de flora, fauna y de otros atractivos naturales locales. Implementación de estrategias de turismo sustentable; adopción de políticas de conservación.	Pérdida de manglares y humedales, aglomeración de edificaciones, alteración de ecosistemas, contaminación, deforestación y sobreuso del suelo, entre otros.
Espacial	Creador de espacios e infraestructura	Modifica las estructuras tradicionales, genera grandes concentraciones por migraciones rurales a centros urbanos, promoviendo la construcción de ciudades poco planificadas, creando caos y desorden.

Fuente: Elaboración propia a partir de Castro (2009) y Filho et al., (2014)

Ahora bien, es necesario destacar el diseño de estrategias que se han elaborado para Venezuela, las cuales han definido el perfil del turista que visita esta zona, producto del plan de marketing elaborado por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) en el año 2006 y el cual sirve de base para la captación de inversiones. Entre las principales características del perfil turístico de los visitantes en Venezuela se tiene que buscan los segmentos de aventura, sol y playa; recientemente iniciándose el aprovechamiento del turismo de negocios. Los centros de atracción turística en el país son los estados Miranda, Nueva Esparta, Bolívar, Anzoátegui, Falcón y Mérida; el motivo de la visita es frecuentar amigos y familiares, seguidos del ocio y recreación y finalmente por negocios; el promedio de gastos por noche es de 73 dólares por turismo internacional con un promedio de estadía de 19 noches (CONAPRI, 2011).

Así mismo, estas estrategias han permitido el despliegue de los turistas por todo el territorio venezolano, buscando la reflexión de los rectores locales en materia turística, ya que estos deben diseñar, además de las estrategias de marketing que según sus atractivos y características particulares ofrecerán al visitante, políticas públicas que fomenten el desarrollo del turismo local. Cabe destacar que en el estado Falcón de la República Bolivariana de Venezuela y específicamente en los municipios que integran la Península de Paraguaná de dicho estado, por existir una Corporación que se encarga del fomento de la inversión turística en esa zona (CORPOTULIPA), se ha diseñado el plan de mercadeo para la captación de nuevos segmentos, tanto de inversionistas como de visitantes para los tres municipios de la Península de Paraguaná y esto ha iniciado el crecimiento constante de la afluencia de turistas en esas zonas, más que en otros municipios del estado Falcón.

2. LA PENÍNSULA DE PARAGUANÁ Y SU EMERGENTE DESARROLLO TURÍSTICO

Este estudio se centra en la Península de Paraguaná, la cual tiene una superficie de 2.492 kilómetros cuadrados, 270 kilómetros de costas marinas y una población de 76.000 habitantes aproximadamente, está ubicada al norte del estado Falcón en Venezuela y tiene como principales poblaciones a Punto Fijo, Los Taques, Pueblo Nuevo, Santa Ana, Moruy, Buena Vista, Adicora y Villa Marina. Dentro de las actividades económicas que desarrolla esta la comercial, pesca, turismo y refinación petrolera. Según la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR), en su guía turística del Estado Falcón (2009), la Península de Paraguaná tiene inventariado 78 atractivos turísticos culturales y 29 naturales.

La Península comprende a los municipios Carirubana, Falcón y Los Taques; en la figura 1, se puede observar la ubicación geográfica de la península de Paraguaná en Venezuela:

Figura 1. Ubicación de la Península de Paraguaná, en Venezuela.



Fuente: Elaboración propia (2014).

Dice la historia, que a partir de 1924, con la llegada de la industria petrolera, Paraguaná es habitada por gente de todas las latitudes quienes se asientan en la zona que hoy es conocida como Punto Fijo, allí se levanta la ciudad moderna en contraste con pueblos antiguos, escenarios llenos de leyendas de épocas pasadas que marcaron hechos esenciales en la historia de Venezuela. El 14 de agosto de 1998, Paraguaná es decretada Zona Libre para la Inversión Turística y junto al Centro Refinador Paraguaná, el más grande del mundo, se convierte en un eje de importante desarrollo económico relacionado con el turismo para la zona.

Cabe señalar que para la Península de Paraguaná, se han diseñado propuestas de desarrollo, destacándose la planteada por la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental (FUDECO), la cual sugiere un modelo de proyección turística singular que asocia desarrollo económico y social a partir de líneas de actuación estratégicas a corto, mediano y largo plazo. Esta oferta aprovecha las ventajas competitivas de Paraguaná con respecto a las islas de Aruba, Curazao, Bonaire y Margarita para hacer de la propuesta un negocio representativo de bienestar social. Igualmente, se pretende destacar el atractivo particular del área, con énfasis en la interrelación entre patrimonio natural, cultural y servicios turísticos y las referencias de las islas ya mencionadas. Los objetivos que plantea la propuesta son: establecer una redefinición del modelo de desarrollo

preliminar a partir de productos turísticos sustentados por el estudio de mercado y la caracterización de Paraguaná, en la búsqueda de la complementación y el ganar-ganar con ofertas cercanas similares.

El punto de partida para la planificación del modelo fueron las normas, regulaciones y planes vigentes que rigen el territorio de Paraguaná a la fecha, en especial la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Turístico-Recreacional en 1974, las Normas de Ordenamiento del Territorio de Paraguaná de 1990, el Plan de Ordenamiento Urbano del Área Metropolitana de Punto Fijo-Los Taques de 1990, las declaratorias de áreas protegidas en la península de 1994 y la Ley de Costas del año 2004, entre otras. En consecuencia se diseñaron ocho (8) productos turísticos, como se aprecian en la figura 2 que se presenta a continuación:

Figura 2. Modelo de Desarrollo de la Península de Paraguaná



Fuente: Fudeco (1998).

La propuesta incluye como productos: Playas del Oeste, Bahías del Norte, Playas del Este, Ecocircuito, Media Luna de Pueblos y Hatos, Balcón del Caribe, Punto Fijo de Negocios y Guaranao de Cruceros. Cada uno tiene un mercado objetivo definido y pretenden captar las tendencias internacionales y nacionales de los viajes; han sido concebidos en respuesta a las potencialidades generales de desarrollo del área, condiciones de los atractivos y calidad de los accesos a los mismos en la actualidad. Este modelo ha generado la confianza en los inversionistas, quienes se aseguran del crecimiento y auge económico que se le avecina a la Península de Paraguaná, y más aún con la reciente aprobación del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona de Utilidad Pública y de Interés Turístico Recreacional de la Península de Paraguaná, el pasado mes de mayo de 2014, en el cual se definen los lineamientos para la ordenación espacial, usos, variables de desarrollo, servicios públicos y regulaciones de las actividades a desarrollarse en esta zona de interés turístico.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Esta investigación fue de corte cualitativo, ya que como señala Cassanego y Simoni (2010), este tipo de estudio se utiliza para describir una situación circunscrita (investigación descriptiva), o para explorar determinadas cuestiones (investigación exploratoria) que difícilmente pudieran adoptarse al recurrir a métodos cuantitativos. En tal sentido, la presente investigación, describe las políticas públicas que se han diseñado con el objeto de generar el desarrollo turístico sustentable de la zona objeto de estudio. Así mismo, es exploratoria; porque

hasta el momento de la redacción de este artículo, no se evidencia la existencia de estudios que hayan abordado esta temática en la Península de Paraguaná, Venezuela. El trabajo de campo fue realizado a lo largo de cuatro años (2010-2013, haciendo algunas referencias hasta mayo del 2014) y básicamente consistió en revisiones bibliográficas, análisis de documentos referidos a las normativas y legislaciones vigentes relacionadas a la actividad turística, además de la realización de diversas entrevistas expertos en el área y a los funcionarios representantes sociales encargados del tema turístico en la zona objeto de investigación. Todo ello permitió consolidar ideas acerca de las políticas públicas que rigen el turismo en la Península de Paraguaná en Venezuela.

Con base a lo anterior, se deja claro que el análisis de la presente investigación fue de carácter transversal con un diseño de investigación no experimental e involucrando aspectos descriptivos. La evaluación se presenta a través del análisis de la situación actual del turismo en un destino emergente como lo es la península de Paraguaná en Venezuela. Las fuentes de información fueron secundarias y se basó en el análisis de contenido de las normas, leyes y políticas públicas que han sido diseñadas en función de fortalecer el desarrollo turístico del destino señalado, como el régimen legal establecido para la zona libre de inversión turística en la Península de Paraguaná, Venezuela (1998) y otras fuentes institucionales, que de una u otra forma han recogido el devenir del crecimiento de la actividad turística en la península de Paraguaná, Venezuela.

El tratamiento dado a la información obtenida requirió del análisis muestral de documentos (análisis de contenido, no estadístico) referidos a las leyes de la Zona

Libre para la Inversión Turística de Paraguaná (1998), la ley orgánica del Turismo en todas sus modificaciones, la Ley de Crédito Turístico (2009), por ser legislaciones motoras de la inversión turística, aunadas a otras normativas, decretos regionales y locales, que han impulsado la actividad turística en la zona objeto de estudio; por sus atractivas condiciones, tanto en tasas de interés preferenciales como de condiciones fiscales especiales, las cuales se traducen en rebajas del impuesto sobre la renta y exención del pago de ciertos tributos, como son los casos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y las tasas aduanales por la importación a través de Paraguaná.

Por otra parte, también se abordaron estadísticas turísticas referidas a la afluencia de visitantes e inventario de proyectos de inversión en el sector tanto a nivel nacional como local para argumentar el auge que ha tenido este sector económico y perspectivas de crecimiento del mismo a propósito de las proyecciones de la demanda turística. Esta búsqueda se efectuó en los organismos oficiales con competencia en materia turística para luego hacer una selección de la información suministrada a objeto de analizar la demanda y oferta turística del destino emergente en estudio.

4. DESARROLLO Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. INCIDENCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA DEMANDA Y OFERTA DEL CRECIENTE MERCADO TURÍSTICO VENEZOLANO

4.1.1. DEMANDA TURÍSTICA

El proceso de cambio en las políticas gubernamentales del país, el cual se fundamenta en la participación de la colectividad en la planificación y diseño de tareas organizativas, en procesos de producción y de recreación, para satisfacer necesidades del venezolano, ha impulsado el turismo como fuente económica valedera en el país. Así mismo, la creación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), ha tenido como propósito del gobierno nacional, dos grandes directrices, una de ellas es la promoción de la industria turística nacional bajo conceptos de rentabilidad y competitividad; la otra es desarrollar un modelo de producción social alternativo, a través del turismo endógeno.

A propósito del cumplimiento de estas metas por parte del MINTUR, desde el año 2005 se ha venido incrementando la demanda turística, a pesar de algunas bajas que se mostraron en los años 2008 y 2009; sin embargo, la actividad turística se ubica en el tercer lugar de las fuentes de generación de recursos del país, luego de la actividad petrolera y del cobro de

tributos; la participación del turismo en la economía del país se ha venido incrementando desde el año 2001, alcanzando una variación porcentual del 3,9% en el año 2013, con respecto al año anterior. Esta afirmación se complementa con la información suministrada en el informe estadístico de MINTUR para el 2013, en el cual señalan que en ese año sobrepasaron los un millón ochenta 1.080.000 visitantes internacionales, a pesar de la baja presentada por la crisis económica mundial, lo que representa un incremento del 1,72% en comparación con el 2012 y un aumento del 72,7% con respecto al 2011, esto significa que el país sigue siendo demandado por alemanes, norteamericanos, españoles, canadienses, italianos, franceses, colombianos, argentinos, brasileños y peruanos, entre otros; movidos por las riquezas naturales y diversidad cultural del país.

Asimismo, el tráfico doméstico o movilización interna, aumentó en el 2013, un 24,32% en comparación con el año 2012, luego de venir en crecimiento moderado en los últimos años, lo que se traduce en 21.526.487 personas movilizadas, generando un crecimiento en los últimos años del ingreso turístico. Por su parte, el secretario de la Organización Mundial del Turismo (OMT), Taleb Rifai, señaló que el turismo mundial presentó una disminución global en el año 2009 como nunca antes en la historia del turismo se había ocurrido, teniendo que lidiar cuestiones como la crisis económica mundial, cambios climáticos y epidemias; señaló que la mayor disminución se dio en las economías del Medio Oriente y de América en un promedio del -7.5%; sin embargo, el crecimiento de la economía y en el turismo se está viendo más afianzado en los mercados emergentes en los cuales se ubica Venezuela. En el cuadro 2 se detallan las cifras de la movilización de turistas en Venezuela, tanto internacionales como nacionales:

Cuadro 2. Movilización de Turistas (2010-2013)

CATEGORÍA	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Receptivo (Movilización de Turistas Internacionales)	535.270	625.224	1.061.020	1.084.776
Interno (Movilización Interna de Turistas)	17.023.482	18.720.127	17.314.962	21.526.487
Totales	17.558.752	19.345.351	18.375.982	22.611.263

Fuente: Elaboración propia a partir de la Oficina de Estadísticas Turísticas de MINTUR (2014).

4.1.2. OFERTA TURÍSTICA

Venezuela es una invitación abierta para la variedad y espectacularidad de sus paisajes y regiones, la calidez y simpatía de su gente, aunado a un sinnúmero de oportunidades de inversión en materia turística. El inmenso potencial nacional de inversión turística puede resumirse en apenas algunos de los múltiples recursos con que cuenta el país en esta área:

- Más de 3.500 kilómetros de costa, de los cuales 1.700 son de playa arenosa y coralinas.
- 72 islas, islotes y cayos de belleza inigualable
- 3 Cordilleras: Los Andes, del Caribe Central y del Caribe Oriental, de las cuales la primera con una elevación de 5.000 metros de altura y posee el teleférico más alto y largo del mundo en la ciudad de Mérida.
- Hay 430.000 kilómetros cuadrados de selva, cuyos principales atractivos son la imponente vegetación y las especies únicas de flora y fauna y milenarias culturas indígenas. En estas zonas se puede observar el salto de agua más alto del mundo (el Salto Ángel) con 979 metros.
- 300.000 kilómetros cuadrados de llanura. Toda esta región está habitada por gran variedad de fauna, en la cual algunas especies se encuentran en peligro de extinción como caimanes, perro de agua, tortugas, jaguares, entre otras.
- 39 parques nacionales y 41 monumentos naturales.
- En infraestructura aérea se cuenta con más de 60 aeropuertos, 11 de ellos internacionales; en el ámbito terrestre existen 24.720 kilómetros de vías pavimentadas que corresponden a la red de carreteras y autopistas. Marítimamente operan 2 líneas de ferris que funcionan en los estados Vargas, Sucre, Anzoátegui y Nueva Esparta.

Igualmente, se encuentran en el Registro Turístico Nacional (RTN), según las estadísticas del MINTUR (2009), nueve mil seiscientos sesenta y ocho (9.668) prestadores de servicios turísticos de los cuales el mayor número de establecimientos corresponden a los servicios de alojamiento, agencias de viaje y conductores turísticos y los menores porcentajes los presentan las empresas de información y propaganda turística, así como representantes de transporte marítimo y empresas de parques temáticos. Ante esta realidad, el Consejo Nacional de Promoción de Inversiones de Venezuela (CONAPRI, 2011), ha identificado algunos nichos que representan oportunidades de inversión, como son: construcción de infraestructura hotelera (la actual no cubre la demanda vigente) en especial para el segmento de recreación y negocios; servicios turísticos (especialmente los de promoción, turismo náutico y parques temáticos); construcción de centros de convención y todos

los servicios vinculados (transporte ejecutivo, traductores, audiovisuales, internet, protocolo, entre otros); proyectos turísticos sustentables y ecoturismo. En tal sentido, sobre estos rubros, se han centrado las políticas de incentivo para la inversión en infraestructura y servicios turísticos.

4.2. POLÍTICAS PÚBLICAS PROPICIAS PARA LA INVERSIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS, EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS

El gobierno nacional, ha demostrado su interés en el desarrollo de la actividad turística y manifestación de ello fue la publicación de la Ley Orgánica de Turismo (2005), donde se resuelve que las entidades financieras tanto públicas como privadas, deben destinar el 2,5% de su cartera de crédito bruta para apoyar al sector turismo. Esta decisión gubernamental es ratificada en la reforma de la Ley, realizada en el año 2008 y posteriormente en el año 2012. La estrategia permitirá la promoción de la actividad turística venezolana, a través de una política crediticia destinada a incentivar y estimular la inversión de capitales públicos y privados. Posteriormente, en el año 2009 se promulga la Ley de Crédito para el Sector Turismo que viene a reforzar las condiciones para el otorgamiento de financiamiento al sector, en función de beneficiar a mayor número de emprendedores de servicios turísticos, brindándoles seguridad jurídica sobre el proceso de otorgamiento y las condiciones que rigen tal proceso.

En relación a las mencionadas normativas legales, el financiamiento está dirigido a satisfacer los requerimientos de los prestadores de servicios turísticos, con proyectos referidos a la construcción, ampliación, remodelación, dotación y equipamiento de establecimientos de alojamiento turístico (hoteles, hoteles residencia, posadas, hatos, fincas, haciendas y campamentos de turismo). Así como a los establecimientos destinados a la prestación de servicios recreacionales (balnearios, paradores turísticos, parques temáticos). De igual manera, se accede a este financiamiento para la adquisición, reparación, dotación y equipamiento de transporte turístico; actividades para la promoción, comercialización, mercadeo y desarrollo de productos turísticos culturales; tareas que se efectúen en las agencias de viaje y de turismo, relacionadas con planes de negocios para la comercialización y mercadeo del producto turístico nacional; las actividades gastronómicas o similares que por sus características de calidad y servicios, presten los establecimientos que formen parte de la oferta turística local, regional o nacional.

Cabe considerar, que con respecto a la diferenciación de los tipos de financiamientos a otorgar por las entidades crediticias, de acuerdo a la atribución conferida en el numeral 4 del artículo 8 y en el artículo 65 de la anterior Ley Orgánica de Turismo; dichos créditos están en concordancia con lo establecido en el artículo 310 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

en el cual se clasificaron las actividades turísticas en los grupos "A" y "B". En el grupo "A" se ubicaban todas las ampliaciones, construcciones, remodelaciones, dotación y equipamiento de establecimientos de alojamiento turísticos que se encuentren en zonas declaradas de interés turístico o Núcleos de Desarrollo Endógeno Turístico (NUDETUR), para este grupo, el Banco Central de Venezuela (BCV) fijó una tasa de interés activa máxima del 11,52%, al inicio de esta política de financiación. En el grupo "B" se ubicaban el resto de los proyectos de construcción de establecimientos turísticos, dotación, equipamiento de transporte turístico y demás actividades recreativas, consideradas importantes para el desarrollo del turismo pero que no se encuentran ubicadas en Núcleos de Desarrollo Endógenos Turísticos, la tasa máxima de interés activa para estos proyectos, en el periodo de inicio de la Ley del 2005 fue de 12,96%.

Ahora bien, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Turismo del año 2008 (artículos 3 y 4) y la Ley de Crédito al Sector Turismo (artículos 76) respectivamente, señalan las condiciones que se deben ofrecer a los beneficiarios que opten por un crédito turístico; además de indicarle a las entidades crediticias y bancarias comerciales y universales, los requisitos para cumplir con sus obligaciones según el instrumento legal en análisis. En tal sentido, la cartera de crédito de los bancos comerciales y universales destinados al sector turístico está comprendido entre el 2,5% como mínimo y el 7% como máximo de la cartera total de créditos. Sin embargo, cuando se trata de los demás Entes Financieros, establece el porcentaje mínimo para destinar a créditos turísticos pero no señala el máximo y además de ello, el 75% como mínimo de la cartera otorgada, será para los pequeños (microempresarios) prestadores de servicio turístico o para aquellos que se inicien en el negocio turístico o que su ingreso anual en el periodo anterior sea igual o menor a 5.000 unidades tributarias (equivalentes a Bs. 635.000 o \$ 57.700, aproximadamente). Las condiciones que se ofrecen a los solicitantes es de periodos de gracia entre 1 a 3 años; pagaderos en cuotas fijas desde 5 a 15 años y la distribución global de la cartera de crédito se hará en proporción del 40% para el segmento A, 35% al segmento B y el 25% al C.

Cabe señalar, que en fecha 11 de junio de 2014, se publica en gaceta oficial de la nación, la tasa activa de créditos turísticos en 9,84% y para los grupos especiales se reduce en 3 puntos, es decir en 6,84% para zonas de interés turístico como el destino emergente de la península de Paraguaná en Venezuela; para acceder a estos financiamientos el órgano rector en materia turística ha establecido ciertas condiciones como estar registrados ante el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, invertir parte de sus ganancias en la comunidad, participar en los programas de desarrollo social, contribuir con proyectos de gestión sostenible o atender a turistas extranjeros con al menos el 40% de su capacidad instalada.

Además de los incentivos crediticios, otras legislaciones tanto nacionales como locales, por ejemplo la Ley de Impuestos sobre la Renta, prevén rebajas por inversiones en el sector turístico; sin dejar de apuntar las normativas que rigen algunos territorios con regímenes especiales, como el caso de la Península de Paraguaná, ubicada en el estado Falcón. Por otra parte, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, indican los deberes de los prestadores de servicios turísticos, entre los cuales destacan el inscribirse en el Registro Turístico Nacional, la promoción institucional del turismo y de los valores nacionales, la identidad, las manifestaciones históricas-culturales y folklóricas del país, sin alterar o falsear el idioma y cumplir con lo ofrecido en la publicidad o promoción de los servicios turísticos, entre otras. Asimismo, la ley contempla que los prestadores de servicios turísticos deberán cancelar una contribución del 1% de las facturas pagadas por los consumidores a objeto de participar y beneficiarse de los planes de promoción turística y desarrollo del recurso humano. El no cumplimiento de los deberes normados a los prestadores de servicio turístico acarrea sanciones previstas en la referida Ley.

Igualmente, para el otorgamiento de los créditos a que se refiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y la Ley de Crédito para el sector Turismo, los Entes financieros, bancos comerciales y universales, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, exigen a los interesados una serie de recaudos que se encuentran disponibles en la página web de MINTUR (<http://www.mintur.gov.ve>). Según las estadísticas turísticas señaladas por la Dirección General de Proyectos Turísticos del MINTUR el estado Falcón, donde se encuentra la península, ocupó el segundo lugar de aprobaciones en proyectos turísticos, luego de Nueva Esparta.

Es conveniente subrayar que estos atractivos créditos no podrán ser accesibles si los operadores turísticos no están inscritos en el Registro Turístico Nacional (RTN) ni recaudan la contribución del 1%, la cual forma parte de los ingresos para el funcionamiento del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), según lo señala la Ley Orgánica de Turismo. Sin embargo, a pesar de estar inscritos en el RTN sólo el 30% de los operadores turísticos, la recaudación del 1%; de este tributo se ha logrado incrementar en los últimos años, alcanzando en el 2013 un 84% más que el año anterior; esto producto de los constantes operativos "RTN al día" para incluir a los operadores no registrados a la fecha, sensibilizándolos al cumplimiento de lo acordado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y señalándoles las sanciones que tiene previsto el decreto por incumplimiento del pago y enteramiento oportuno de la contribución. De lograrse superar estas cifras, el turismo se convertiría definitivamente en la tercera fuente de ingresos para el país.

4.3. GOBIERNOS LOCALES QUE INTEGRAN LA PENÍNSULA DE PARAGUANÁ Y SUS ACTUACIONES EN MATERIA TURÍSTICA

Los gobiernos locales o municipales cumplen un papel fundamental en el desarrollo de una nación, ya que son ellos los que diseñan los planes y políticas en materia económica y por consiguiente en el aspecto turístico. En consecuencia, la Organización Mundial del Turismo (OMT) en su guía de planificación local del año 1999, orienta a los gobernantes a encauzar y gestionar las potencialidades turísticas de los destinos municipales que gerencian y deben conducir hacia la "excelencia turística", la cual emplaza a la valoración de aspectos ambientales, autenticidad cultural, calidad del producto y de los servicios turísticos.

Es por ello, que entre los principales objetivos de la intervención local, están el incentivar las inversiones turísticas que beneficien de forma directa e indirecta a la comunidad, velar por el desarrollo armónico de las actividades turísticas y recreacionales amparados por la base legal municipal, implementar mecanismos que involucren a la comunidad y a instituciones públicas y privadas en el desenvolvimiento de la actividad turística con la finalidad de lograr un desarrollo integral, difundir y promocionar al municipio como destino turístico, tanto a nivel nacional como internacional. Basta ver una serie de disposiciones legales para ejemplificar el compromiso que tienen los gobiernos locales en el desarrollo turístico de su jurisdicción, estas se expresan en los siguientes instrumentos jurídicos nacionales:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 310 indica que el Estado dictará medidas que garanticen el desarrollo del turismo como una actividad económica sustentable y se encargará de velar por el crecimiento y fortalecimiento de este sector. Por su parte, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (2008 y ratificada en la reforma del 2012) destaca la responsabilidad que asumen los gobiernos municipales en el fortalecimiento del sector turístico; indica las actividades se desarrollarán, en el ámbito de sus competencias, apoyando al Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) en el ejercicio de sus atribuciones en materia turística, bajo los principios de colaboración, coordinación e información institucional y trabajo con la comunidad organizada, consejos comunales y demás formas de participación comunitaria en la elaboración de los proyectos turísticos, entre otras facultades. Asimismo, los municipios forman parte del sistema turístico nacional como se desprende de la ya mencionada ley.

De igual manera, especial atención merece el capítulo donde expresamente indica que las actividades de los gobernantes municipales deben realizar en materia turística: elaborar, actualizar y difundir el inventario de atractivos turísticos, prestadores de servicios turísticos y el catálogo turístico municipal; fomentar e integrar la actividad turística en sus planes de desarrollo local; formular proyectos turísticos en concordancia con los

lineamientos emitidos por MINTUR; desarrollar planes de ordenación territorial de los municipios; elaborar y mantener estadísticas de la oferta y la demanda turística; garantizar la seguridad personal y de los bienes propiedad de turistas; incentivar y promover las actividades dirigidas al desarrollo del turismo y recreación de las comunidades; mantener actualizado y en buen estado los sistemas de señalización de los sitios de interés turístico, histórico, cultural y natural; propiciar la creación de fondos municipales de financiamiento de proyectos y desarrollos turísticos; crear centros de información y asesoramiento en materia turística (orientación geográfica, derechos del consumidor, precios referenciales, teléfonos de emergencia, recepción de quejas y reclamos, entre otras).

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), señala en sus artículos 56, 60, 112 y 253, entre otros, la obligación que se le asigna a los gobiernos locales de crear planes y promocionar su desarrollo económico, en el cual se ubica el sector turismo, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes garantizando la participación protagónica de la comunidad. En este sentido, conviene destacar lo expresado en la ponencia de Reyes (2006) sobre algunos de los resultados de su investigación referida a la intervención, en materia turística, de los gobiernos municipales que conforman a la Península de Paraguaná (Carirubana, Los Taques y Falcón):

- Los tres municipios cuentan con oficinas que dirigen la actividad turística, pero cabe destacar que en Carirubana está diseñada bajo la figura organizativa de jefatura, mientras que en los otros dos municipios estas dependencias son institutos descentralizados de la administración municipal. Asimismo se señala, que todas las alcaldías integran dentro de sus planes de desarrollo las actividades turísticas, se han levantado los inventarios de atractivos turísticos coordinados por la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR), pero no se llevan registros estadísticos municipales de la oferta y la demanda turísticas; no se han diseñado indicadores turísticos ni se han estudiado el fomento de nuevos atractivos turísticos. Sin embargo, se efectúan actividades para sensibilizar a las comunidades sobre el rescate de tradiciones y culturas propias de cada municipio.
- En relación a la promoción turística de los municipios: los gobiernos locales sujetos a estudio consideran de interés público para sus respectivos municipios el desarrollo de una política de promoción, sin embargo no poseen estrategias de comercialización, ni slogan e imagen corporativa turística. Igualmente, no han efectuado proyectos conjuntos con municipios cercanos.

- Respecto al financiamiento de la actividad turística: los gobiernos locales cuentan con escasos recursos para el desarrollo de políticas de financiamiento de proyectos en el área turística, sólo brindan oportunidades de incentivos fiscales para aquellos empresarios que inviertan en desarrollos turísticos dentro de la jurisdicción del municipio respectivo.

Aquí cabe destacar el caso de la Ordenanza de Incentivos para la Inversión del Municipio Los Taques, la cual señala en su artículo 4 a la actividad turística como una área estratégica y los incentivos están representados por exenciones, exoneraciones o rebajas del pago de impuestos municipales, contribuciones o tasas por tres (3) años, pudiéndose extender por otro periodo igual, es decir tres años más.

- Los otros municipios, Carirubana y Falcón, a pesar de no contar con ordenanzas que regulen específicamente estas exenciones como incentivos, en las regulaciones particulares por tipo de tributo se le otorga a los Alcaldes la potestad de solicitar la exención, exoneración o rebaja de alguno de ellos cuando considere que la nueva inversión así lo justifique; es por ello que el gobierno municipal de Carirubana ha implantado políticas de canje de impuestos por empleo, en algunos casos, para generar mayores fuentes de trabajo para sus habitantes, siguiendo los canales que dicten las mismas normas locales.
- En referencia a la infraestructura turística: los gobiernos locales que integran la Península de Paraguaná hacen sus mejores esfuerzos por garantizar los servicios complementarios al turismo, como son la seguridad, salud, accesibilidad e información, estos servicios son reforzados en las temporadas de mayor afluencia de turistas. En la evaluación realizada por Reyes (2006) de este aspecto relacionado a la infraestructura, se destaca la insuficiencia en el sistema de señalización en los sitios de interés turístico de los tres municipios Paraguaneros.
- La calidad en el servicio turístico: se emplea una política de charlas dirigidas a los diferentes prestadores de servicios (posadas, vendedores ambulantes, artesanos, transporte, guías, entre otros), adicionalmente se han orientado acciones en función de mejorar la calidad del servicio, estas no se han concebido en un plan específico a nivel municipal, por cuanto es competencia directa del Fondo de Capacitación Turística de MINTUR. Asimismo, no se efectúan encuestas de satisfacción de los turistas, ni se han realizado estudios que determinen el posicionamiento del municipio con respecto a otros competidores.

4.4. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN PARAGUANÁ EN PRO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

En el año 1998, se crea la Corporación para el Fomento de la Inversión Turística de Paraguaná (CORPOTULIPA), como un aliado para el inversionista turístico en la Península; siendo un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Finanzas, encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Zona Libre y poner en marcha planes, programas y proyectos, dirigidos a impulsar el desarrollo de la Península de Paraguaná. La Misión de esta corporación es promover la inversión turística y comercial en Paraguaná en acción conjunta con los entes gubernamentales, sociedad civil, instituciones y entes públicos autónomos y privados, a través de planes que permitan alcanzar un desarrollo coherente y sustentable para satisfacer las expectativas del inversionista, del turista y elevar la calidad de vida de la población local.

Asimismo, la Visión de la Corporación es la de ser una organización que logre convertir a Paraguaná en un "Paraíso Caribeño Excitante", de alta competitividad turística internacional, con elevada pertinencia regional y nacional que salvaguarde las riquezas y la autenticidad del patrimonio cultural, natural y productivo, generando desarrollo socioeconómico amparado en las ventajas comparativas y competitivas de la región (www.corpotulipa.gov.ve). Dentro de los beneficios directos que trae al empresario o prestador de servicios turísticos el inscribirse en CORPOTULIPA, esta: la Eliminación de Aranceles de Importación, Exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA.), la Eliminación de Impuestos a la importación de bienes necesarios para la prestación de servicios turísticos o comerciales conexos al turismo (Art. 16) y la exención del 100% del Impuesto Sobre la Renta por 10 años para nuevas inversiones en infraestructura.

Por otra parte, dentro de los beneficios indirectos de certificarse están: las acciones en conjunto que realiza dicho ente para la simplificación de trámites municipales y en algunos casos exoneraciones de impuestos locales, certificación y registro. Orientación y asistencia legal gratuita en materia de certificación y registro. Programas de Promoción y Mercadeo destinados a garantizar flujo de turistas, consumidores y compradores. Procurar la Asistencia técnica en materia de infraestructura y construcción comercial y hotelera. Asimismo, CORPOTULIPA facilita los nexos comerciales e institucionales con los niveles de gobierno local, regional y nacional, fungiendo como intermediador y coordinador de acciones conjuntas entre el sector privado y público.

Ahora bien, con el fin de obtener los beneficios antes señalados, los empresarios que realicen actividades de servicios turísticos y comerciales conexos al turismo y estén ubicados en la Península de Paraguaná, tendrán que inscribirse en la Corporación para lograr la certificación correspondiente cumpliendo con los requisitos establecidos; entre ellos el apoyo a los proyectos socio comunitarios

ejecutados desde y para las comunidades con el objeto de alcanzar el desarrollo sustentable de la Península de Paraguaná a través de la responsabilidad social de las empresas certificadas en el régimen de zona libre.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Los destinos emergentes, como el que se analizó en este estudio (Península de Paraguaná en Venezuela), que surgen de una actividad no planificada, generalmente presentan inconvenientes para propiciar su desarrollo, en este caso se crea una Ley para el fomento de la inversión turística para esa zona, pero la cual se centra solo en el crecimiento de la parte comercial, la cual es conexas al turismo y los servicios turísticos se fueron generando en la medida que el sector comercial crecía sin políticas ni normativas para brindar un servicio de calidad, que finalmente haga que el turista vuelva y recomiende el destino.

Si bien es cierto que en los últimos quince años se han aprobado una serie de normativas legales e incentivos que van en función de propiciar el desarrollo turístico de la Península de Paraguaná, como destino turístico emergente, también es cierto que no se ha logrado tal desarrollo, puesto que solo se pueden definir como elementos que han propiciado el crecimiento de la demanda y oferta de servicios. Entre las tantas reflexiones que se pueden atribuir a la anterior afirmación, se encuentra la falta de coordinación de todas las instituciones o entes involucrados para el efectivo y oportuno trámite administrativo de ciertos aspectos que crean demoras a los beneficiarios de documentaciones o requisitos previos para acceder a créditos financieros con las atractivas tasas para inversión turística que están fijadas para tal fin.

Otra de las razones que hacen imposible el acceder a los beneficios, es la gran burocracia a la cual hay que trajinar para poder llegar a quien en definitiva toma la decisión, en este asunto se pueden tardar meses los documentos procesándose que muchas veces cuando llegan a la última aprobación, ya se encuentran vencidos, en estos casos se hace necesario aplicar la normativa de reducción de gestiones o pasos administrativos para hacer más corta y efectiva la respuesta al inversionista, ya que todo este trámite genera costos en dinero y tiempo, que en ocasiones no puede cubrir el interesado y termina no gestionando la permisología, decidiendo realizar la actividad turística de manera ilegal o simplemente abandona la idea de invertir. Es imprescindible que las decisiones sean tomadas a niveles más locales para evitar demoras en dirigirse hacia otras ciudades, a pesar de que los organismos oficiales tienen dependencias auxiliares en las provincias.

En resumen, se debe propiciar un mayor acercamiento entre los entes gubernamentales con competencia en turismo y crear asociaciones en los cuales

puedan agremiarse los prestadores de servicio para tener una mayor proximidad a los beneficios e incentivos que las regulaciones venezolanas han diseñado para la inversión turística en la zona y de esta manera contribuir con el fortalecimiento de este destino emergente como lo es la Península de Paraguaná.

REFERENCIAS

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ley de Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística y Comercial de la Península de Paraguaná. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 36.517, Agosto 14, 1998.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.453, Marzo 24, 2000.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. *Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela FUDECO*. Disponible en: <http://www.fudeco.gob.ve/mision.php> [Consulta: 2011, Febrero 20].

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 37.583, Diciembre 03, 2002.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 38.204, Junio 08, 2005.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ley de Crédito para el Sector Turismo. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 39.251, Agosto 27, 2009.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Tasas de interés turísticas. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 40.431, Junio 11, 2014.

CASSANEGO, P. Y SIMONI, N. Comportamiento Estratégico del Sector de Servicios de Alojamiento en la Industria del Turismo. Análisis de la conurbación Fronteira da Paz. *Revista Estudios y Perspectivas en Turismo*, volumen 19. pp.. 1011-1036. Buenos Aires, Argentina.

CASTRO, U. *Estructuras regionales emergentes y desarrollo turístico sustentable: La región costa sur*

- de Nayarit, México. Tesis doctoral en Ciencias para el desarrollo sustentable de la Universidad de Guadalajara, México, 2009.
- CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES, CONAPRI. *Invierta en Venezuela* [Página web en línea]. Disponible: <http://www.conapri.org>. [Consulta: 2011, marzo 11].
- CORPORACIÓN FALCONIANA DE TURISMO - CORFALTUR. *Guía Turística de Falcón*. Falcón, Venezuela, 2009.
- CORPOTULIPA. *Estadísticas de afluencia turística y Ocupación en la Península de Paraguaná*. Falcón, Venezuela, 2011.
- CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA DE LA PENÍNSULA DE PARAGUANÁ. *Dossier de Estadísticas de Afluencias de turistas de la Península de Paraguaná* República Bolivariana de Venezuela, 2012.
- DIECKOW, LILIANA. *Turismo. Un abordaje micro y macro económico* [Página web en línea]. Disponible: <http://www.eumed.net>. [Consulta: 2011, Marzo 12].
- ESTADÍSTICAS DEL TURISMO EN PARAGUANÁ [Página web en línea]. Disponible: <http://www.corpotulipa.gob.ve> [Consulta: 2013, noviembre 23].
- FILHO, M.; PREVOT, R.; SEGRE, L. ¿Cuál es el papel del turismo en el desarrollo local?. Un análisis crítico del clúster turístico de Santa Teresa- RJ, Brasil. Publicado en la *Revista Estudios y perspectivas del Turismo*. Vol. 19. pp. 812-834, 2010.
- FRANGIALLI, F. Secretario General de la OMT. Conferencia situación del turismo en el mundo y en la América. *Fitcar, Caracas octubre 2005. Seminario internacional*. El turismo como vehículo para el desarrollo endógeno.
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL - FUDECO. *El gerente público*. República Bolivariana de Venezuela, 1998.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO. MINTUR. Informe de Gestión. Disponible: <http://www.mintur.gob.ve> [Consulta: 2006, Abril 14].
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO. OMT. *Agenda para Planificadores Locales: Turismo Sostenible y Gestión Municipal*. Edición para América latina y el Caribe. Madrid, España, 1999.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.999, Abril 15, 2008.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, Caracas – Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* No. 9.044 De Fecha 15 de Junio del 2012.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona de Utilidad Pública y Reglamento de Uso de la Zona de Utilidad Pública y de Interés Turístico Recreacional de la Península de Paraguaná. Decreto 990. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 40.422, Mayo 29, 2014.
- REYES, G. *La intervención de los gobiernos locales en materia turística. Estudio Empírico: Municipios Carirubana, Falcón y Los Taques*. Ponencia presentada en la VI Jornada de Investigación y Postgrado del Núcleo LUZ Punto Fijo. Punto Fijo, mayo 2006.

Recebido em 18 de outubro de 2014.

Aprovado, em sua versão final, em 01 de novembro de 2014.

Artigo avaliado anonimamente por pares.